



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 16/2025 en modalidad de suplemento de crédito

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 16/2025 en modalidad de suplemento de crédito

D. Pedro Ramos Almenara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada)

HACE SABER:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos 16/2025 en modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas por anulación de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 161 | 623 | Gastos de inversión | 16.435,23 € | 17.661,18 € | 34.096,41 € |

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación de crédito, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 342 | 63202 | INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VASO PISCINA | 2575,25 € | 2575,25 € | 0 |
| 366 | 621 | INVERSIÓN EN TERRENOS | 1.522 € | 1.522 € | 0 |
| 366 | 622 | INVERSIÓN EN EDIFICIOS | 6.000 € | 6.000 € | 0 |
| 920 | 609 | OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL | 8250 € | 7.563,93 € | 686,07 € |
| | | TOTAL BAJAS | 18.347,25 € | 17.661,18 € | 686,07 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arenas del Rey, a 16 de diciembre de 2025
Firmado por: PEDRO RAMOS ALMENARA